



**ACUERDO DE CONCEJO N° 001-2025-MDUA/C**

Unión Asháninka, 20 de enero del 2025.

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA, quien al final suscribe:**

**VISTOS:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 025-2024-MDUA/C, de fecha 30 de diciembre del 2024, Informe Legal N° 243-2024-MDUA/OGAJ/APP/J, de fecha 26 de diciembre del 2024, Informe N° 2623-2024-MDUA-GDE/G, de fecha 23 de diciembre del 2024 respecto suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Unión Asháninka y el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Huarney, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, al amparo del artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, las municipalidades son los órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que precisa: "Las Municipalidades Provinciales Distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines" la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece las Atribuciones del Concejo Municipal, numeral 26) "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales", asimismo el artículo 20° - Atribuciones del alcalde, numeral 23) establece "Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones";

Que, lo establecido en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades modificado por Ley N° 31433, artículo 41°.- Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Huarney, es una persona jurídica de derecho público interno con autonomía y se manifiesta en su régimen normativo. Fue Creado con Resolución Ministerial N° 540-87-ED, revalido por el Ministerio de Educación con Resolución Ministerial N° 065-2006-ED Y Resolución Ministerial N° 0629-2006-ED;

Que, con Informe Legal N° 243-2024-MDUA/OGAJ/APP/J, de fecha 26 de diciembre del 2024, suscrito por el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en el cual declara procedente la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Unión Asháninka y el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Huarney;

Que, con Informe N° 2623-2024-MDUA-GDE/G, de fecha 23 de diciembre del 2024, suscrito por el Gerente de Desarrollo Económico, remite dicho informe de solicitud de firma de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Unión Asháninka y el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Huarney;

Que, finalmente en Sesión Ordinaria N° 025-2024-MDUA/C, de fecha 30 de diciembre del 2024, el Concejo Distrital de Unión Asháninka aprueba por voto UNÁNIME, autorizar al alcalde la suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Unión Asháninka y el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Huarney;





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, estando a lo expuesto y en uso de sus facultades conferidas por el artículo 9° numeral 26) y artículo 20° de la Ley N° 27972 modificado por la Ley N° 31433 "Ley Orgánica de Municipalidades", el Concejo Municipal con el voto UNANIME, y con la dispensa de lectura y aprobación del Acta, aprobó lo siguiente:

**SE ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR** la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional la Municipalidad Distrital de Unión Asháninka y el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Huarmey, con el objeto de colaboración interinstitucional que coadyuven al logro de los fines propios de cada institución.

**ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR** al Titular de la Entidad la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional.

**ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo económico, y a las demás partes interesadas para su conocimiento y demás fines.

**ARTICULO CUARTO: ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal de Transparencia Estándar de la Institución.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

SEMH/MDUA-C





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**INFORME LEGAL N°243 -2024-MDUA/OGAJ/APP/J**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHANINKA  
LA CONVENCION - CUSCO  
GERENCIA MUNICIPAL  
RECIBIDO

26 DIC 2024

Reg. N° 20680 Folio: 15  
Hora: 10:49 Firma: [Signature]

**A** : ABOG. CELESTINO ROMIN ROMERO  
GERENTE MUNICIPAL

**DE** : ABOG. ANDERSON, PAYAJO PANTOJA  
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURÍDICA

**Asunto** : Opinión Legal respecto solicitud de suscripción de convenio de cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Unión Asháninka y el Instituto de Educación Superior Tecnológico Publico Huarney.

**Referencia:** Informe N° 2623-2024-MDUA-GDE/G.

**Lugar y fecha:** Unión Asháninka, 26 de diciembre de 2024

Tengo el agrado de dirigirme ante su respetable Despacho para hacerle presente mis saludos cordiales y al mismo tiempo para emitir opinión legal respecto solicitud de suscripción de cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Unión Asháninka y el Instituto de Educación Superior Tecnológico Publico Huarney.



**I.- ANTECEDENTES:**

Estando al Informe N° 2623-2024-MDUA-GDE/G. de fecha 23 de diciembre del 2024, suscrito por el Gerente de la Gerencia de Desarrollo Económico quien solicita suscripción de convenio de cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Unión Asháninka y el Instituto de Educación Superior Tecnológico Publico Huarney, con el objeto de colaboración interinstitucional que coadyuven al logro de los fines propios de cada Institución.

**II.- MARCO LEGAL Y ANÁLISIS:**

La Constitución Política del Estado en el artículo 194° establece que "Las Municipalidades son órganos de gobiernos locales", modificado por la Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 dispone que los Gobierno Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, con facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y actos de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, estando al Informe N° 2623-2024-MDUA-GDE/G. de fecha 23 de diciembre del 2024, suscrito por el Gerente de la Gerencia de Desarrollo Económico quien solicita suscripción de convenio de cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Unión Asháninka y el Instituto de Educación Superior Tecnológico Publico Huarney, con el objeto de colaboración interinstitucional que coadyuven al logro de los fines propios de cada Institución.

Finalmente, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece en el artículo 9° - Atribuciones del Concejo Municipal, numeral 26) "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales".



### III. OPINIÓN LEGAL

Que, en mérito a lo antes detallado, ésta Jefatura de la Oficina General de Asesoría Jurídica en el ámbito de su competencia es de **OPINIÓN** que:

1.- Que es **PROCEDENTE** (previa aprobación por Sesión de Concejo), la suscripción de convenio de cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Unión Asháninka y el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Huarmey, con el objeto de colaboración interinstitucional que coadyuven al logro de los fines propios de cada Institución.

2.- Se derive el expediente a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, para que presente ante Sesión de Concejo Municipal para su estudio, análisis y deliberación de acuerdo a sus funciones de los regidores. Inciso 26) Artículo 9° de Ley 27972 "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales".

Es cuanto informo a Ud. en cumplimiento al documento de la referencia, para los fines convenientes.

Atentamente.

